

PROGRAMA DE BECAS A LA FORMACIÓN DE CANTANTES DEL ENSAMBLE ESCÉNICO VOCAL DEL SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL

La Secretaría de Cultura convoca a todos los jóvenes cantantes interesados en participar en el **Programa de Becas a la Formación de Cantantes del Ensamble Escénico Vocal del Sistema Nacional de Fomento Musical (en adelante, Programa)**, atendiendo a la:

PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA 2018

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura a través del Sistema Nacional de Fomento Musical, contribuye a la formación artística y académica en el área musical, de la población infantil y juvenil del territorio nacional.

Promueve y difunde la música de concierto para que, a través de la apreciación, la educación y la práctica, se convierta en fuente de exploración, expresión, comunicación y mejoramiento de la calidad de vida en cualquier ámbito de la sociedad, asumiendo el compromiso de lograr que un mayor número de mexicanos tenga la oportunidad de disfrutar las múltiples manifestaciones musicales de nuestro país.

El Programa fue creado para ofrecer a los jóvenes cantantes la oportunidad de promover su formación y profesionalización a través de un esquema académico y artístico de excelencia.

En este contexto se seleccionarán cantantes para ocupar las vacantes en el Ensamble Escénico Vocal (EEV) o integrar la Lista de Reemplazo en las siguientes especialidades:

SOPRANO (1 vacante y lista de reemplazo)
CONTRALTO / MEZZOSOPRANO (lista de reemplazo)
TENOR (1 vacante y lista de reemplazo)
BARÍTONO / BAJO (1 vacante y lista de reemplazo)

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS DE NUEVO INGRESO

- a) Edad mínima de 18 años y máxima de 26 años al 11 de julio de 2018, acreditada mediante acta de nacimiento.
- b) Ser de nacionalidad mexicana certificada mediante acta de nacimiento y en caso de ser extranjero, acreditar la condición de residente permanente en México, mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- c) Acreditar fehacientemente un mínimo de tres años de estudios de canto, ya sea en un sistema de aprendizaje, una agrupación del Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias del SNFM, una escuela de música o clases particulares.
- d) Entregar solicitud de inscripción y carta de motivos debidamente cumplimentadas mediante los formatos emitidos y autorizados por el SNFM.

MONTO DE LA BECA

El monto mensual de la beca será de **\$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, hasta por siete años a partir de la firma del primer convenio, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento y en las presentes Bases Generales de Participación.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

1. No procederán las solicitudes de los aspirantes que:
 - Que no cumplan los requisitos del a presente convocatoria.
 - Que hayan pertenecido al Programa y hayan causado baja de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento.

- Que tengan relación laboral con alguna institución pública o privada, ya sea de tiempo parcial o completo, al inicio de las actividades académicas y artísticas, en caso de ser seleccionado.
 - No podrán participar en la presente convocatoria los artistas que actualmente tengan convenio vigente, beca o estímulo de algún programa del Fonca, con excepción de los beneficiarios (titulares o colaboradores) de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad), Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando continúen cumpliendo con sus responsabilidades y renuncien a sus honorarios si son incorporados al Programa.
 - No se tomarán en cuenta las postulaciones de beneficiarios actuales y anteriores del Fonca, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en esta situación, deberán apegarse a lo que establece el anexo Único Catálogo de Incumplimientos, disponible en la sección de Transparencia/reglas de operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>. Tampoco procederán las postulaciones vinculadas a proyectos de beneficiarios deudores.
2. Únicamente se aceptará una propuesta por persona y sólo se podrá participar en una especialidad.
 3. Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del Fonca, siempre y cuando se mencione por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Los aspirantes podrán presentar su solicitud de inscripción y documentación correspondiente, optando por una de las siguientes formas:
 - a) De manera directa, entregando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos y presentando el original de cada uno de los mismos para su cotejo) en las oficinas de la Coordinación de Becarios del SNFM, ubicadas en calle Sabino 63, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06400,

Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h, de lunes a viernes en días hábiles.

- b) Por servicio de mensajería, adjuntando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos requeridos). Los paquetes enviados por mensajería deberán utilizar la siguiente dirección: **SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL. COORDINACIÓN DE BECARIOS.** Calle Sabino 63, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06400, Ciudad de México. En este caso, la documentación deberá llegar **a más tardar el viernes 29 de junio de 2018**, fecha de cierre de la presente convocatoria.
- c) Por correo electrónico. Tanto la solicitud como la documentación correspondiente deberán enviarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB (en total) a la siguiente dirección:

convocatorias.fomentomusical@cultura.gob.mx

La solicitud de inscripción y carta de motivos estará disponible en las oficinas del SNFM y para descarga en línea en la página oficial del SNFM:

<http://snfm.cultura.gob.mx>

2. Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establezca la legislación aplicable.
3. Las inscripciones se podrán realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **29 de junio de 2018** a las **18:00 horas (Horario de la Ciudad de México)**. Esta fecha se tomará en cuenta para la entrega física en las oficinas, la recepción de paquetería y la inscripción vía electrónica. **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**
4. En el caso de los aspirantes que se inscriban por mensajería y vía electrónica, deberán presentarse el día de la evaluación con sus **documentos originales** para su cotejo (obligatoriamente), de lo contrario el trámite se cancelará y el aspirante perderá el derecho a la evaluación.
5. Los aspirantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.

DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación para quedar debidamente inscritos en el proceso de selección:

- a) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CARTA DE MOTIVOS debidamente requisitada y firmada en original. En el caso de inscripción vía electrónica, la solicitud deberá escanearse ya firmada.
- b) ACTA DE NACIMIENTO para los aspirantes mexicanos.
Los aspirantes de nacionalidad extranjera deberán presentar el documento migratorio expedido por la (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración, acreditando la residencia permanente en el país.
- c) COMPROBANTE DE ESTUDIOS MUSICALES que acredite un mínimo de tres años de estudios de canto, ya sea en un sistema de aprendizaje, una agrupación del Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias del SNFM, una escuela de música o clases particulares. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados.
- d) COMPROBANTE DE DOMICILIO. Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o delegación y ciudad de residencia.
- e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. Anverso y reverso de la credencial de elector o la página de datos personales del pasaporte.
- f) CÉDULA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- g) CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO.
- h) CERTIFICADO MÉDICO DE BUENA SALUD.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

1. El SNFM realizará una revisión para verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como si el aspirante participa o ha participado, es deudor o beneficiario vigente en otros programas del SNFM o Fonca.

El SNFM informará a los aspirantes vía correo electrónico o telefónica las razones por las que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos.

2. En referencia al primer párrafo del **Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, las solicitudes que no contengan todos los datos o no cumplan con los documentos señalados en esta convocatoria, tendrán un plazo de prevención de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación correspondiente, en el cual los aspirantes podrán proporcionar los datos requeridos, entregar los documentos faltantes o rechazados.
3. Los aspirantes que no cumplan con los requisitos solicitados dentro del plazo de prevención serán dados de baja automáticamente.
4. Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación serán integradas en la base de datos: **“Registro de Postulantes a la Convocatoria del 16 de mayo de 2018” (Registro)** y los aspirantes recibirán un comprobante con número de folio, vía electrónica, a más tardar cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud. En caso de que algún aspirante no tenga acceso a internet o cuenta de correo electrónico, podrá solicitar su comprobante foliado directamente en las oficinas de la **Coordinación de Becarios del SNFM**, ubicadas en Calle Sabino 63, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06400, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 18:00 h, de lunes a viernes, en días hábiles.
5. Es requisito indispensable presentar el comprobante foliado durante las evaluaciones. La omisión de este comprobante será motivo directo e inapelable de descalificación.
6. Los postulantes enlistados en el Registro serán notificados vía telefónica o por correo electrónico sobre las fechas, horarios y lugares para las evaluaciones.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. El SNFM integrará una Comisión de Selección con músicos y artistas de reconocido prestigio, que tendrán bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección de los postulantes.
2. Para realizar los procedimientos de evaluación y selección, la Comisión de Selección se registrará por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, que

puede consultarse en el sitio: <http://snfm.cultura.gob.mx> o bien, se podrá solicitar en las oficinas del SNFM.

3. No podrán intervenir en estos procedimientos los Servidores Públicos de la Secretaría de Cultura que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 7, fracciones II, IV y IX y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
4. La Comisión de Selección evaluará a cada uno de los postulantes mediante una serie de exámenes a puerta cerrada, programadas en dos pruebas: Evaluación de Voz y Evaluación de Ensamble, facultándose al SNFM para grabar en video dichas evaluaciones con fines de registro y memoria.
5. El postulante que por alguna razón no se presente a alguna de las evaluaciones correspondientes en la fecha, hora y lugar señalados, será descalificado de manera automática e inapelable.

El calendario para las evaluaciones es el siguiente:

11 y 12 de julio de 2018 – Evaluación de Voz (audición individual)

13 de julio de 2018 – Evaluación de Ensamble (audición en grupo)

6. La Comisión de Selección será la única instancia facultada para decidir sobre la eliminatoria descrita en la Fase Técnica y el ingreso al Programa. Su dictamen tendrá carácter inapelable.
7. Los miembros de la Comisión de Selección emitirán una calificación individual para cada postulante en los siguientes términos: Aprobado o No Aprobado, siendo la calificación mínima aprobatoria de **8.5 puntos** en una escala de diez.

Los procedimientos de evaluación y selección se realizarán en dos fases:

A. FASE TÉCNICA

1. En esta fase se llevará a cabo la Evaluación de Voz, en la que los postulantes deberán presentar una audición que permita valorar las condiciones técnico-musicales de su voz. En esta prueba se evaluarán los siguientes aspectos: afinación, timbre, proyección, dicción, fonética, pronunciación en varios idiomas e interpretación del personaje.

2. En la Evaluación de Voz los postulantes deberán presentar tres (3) piezas de su elección, de tres géneros distintos, con tres juegos de partituras para los miembros de la Comisión de Selección. Cada postulante deberá invitar a su propio pianista acompañante o colaborativo en caso de ser requerido por las piezas a presentar. No se permitirá el acceso a ningún tipo de acompañante adicional.
3. Los postulantes que obtengan una calificación aprobatoria en la Prueba de Voz realizarán la Evaluación de Ensamble el día **13 de julio de 2018**.
4. En la Evaluación de Ensamble se valorarán: las capacidades de trabajo en equipo, lectura a primera vista, sentido del ritmo, mezcla, balance, entonación de grupo, desarrollo auditivo-musical y colaboración.

B. FASE RESOLUTIVA

1. En esta fase las Comisiones de Selección tendrán las siguientes responsabilidades:
 - I. Evaluar y elegir a los postulantes.
 - II. Firmar las Actas de Selección que legitimen los resultados de la Fase Técnica y de la Fase Resolutiva.
2. La Comisión de Selección promediará las calificaciones obtenidas por cada postulante en las evaluaciones de la Fase Técnica.
3. Derivado del promedio emitido por los miembros de la Comisión de Selección, se elaborará el Acta de Selección con el dictamen final que mostrará el resultado en los siguientes términos: Aprobado por Unanimidad o Aprobado por Mayoría o No Aprobado por Unanimidad o No Aprobado por Mayoría, además de asentar si el postulante ha sido seleccionado, tomando en cuenta los lugares disponibles para cada especialidad.
4. En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, la Comisión de Selección sesionará una vez más el mismo día de la Fase Resolutiva, para lograr un consenso y determinar un lugar. En caso de que no exista un acuerdo, se tomarán en cuenta las calificaciones de la Fase Técnica para obtener un resultado definitivo.

5. Para las especialidades del EEV que al momento de la audición no cuenten con lugares disponibles, se integrará una **Lista de Reemplazo** por especialidad, conformada por los postulantes que hayan obtenido una calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos.
6. En caso de baja o declinación de algún becario activo se recurrirá a la Lista de Reemplazo y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará al postulante seleccionado a cubrir la vacante correspondiente.
7. Aquellos postulantes seleccionados que ocupen un lugar disponible mediante la Lista de Reemplazo firmarán un convenio y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los becarios activos, a partir de su fecha de ingreso.
8. La vigencia de la Lista de Reemplazo concluirá el día de publicación de la siguiente convocatoria. Posteriormente, en ninguna circunstancia se considerará válida la anterior Lista de Reemplazo.
9. Los miembros de la Comisión de Selección tendrán la facultad de declarar “DESIERTO” el resultado de la evaluación que corresponda.
10. Los postulantes podrán solicitar información aclaratoria al SNFM, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, cuando consideren que durante los procedimientos de evaluación y selección se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al SNFM, quien emitirá su respuesta en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

RESULTADOS Y PROCESO DE ALTA

1. La publicación de resultados será el día **20 de agosto de 2018** en la página oficial de internet del SNFM:
<http://snfm.cultura.gob.mx>
2. Los seleccionados suscribirán un convenio, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquieren en calidad de becarios del

Programa, así como las condiciones y características de la entrega de la beca, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. El convenio deberá firmarse en un plazo máximo de 40 días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados. En caso de no hacerlo, por razones imputables al seleccionado, el SNFM podrá cancelar la beca, sin que resulten obligaciones adicionales para el SNFM o el Fonca.
4. Para elaborar el convenio, los seleccionados deberán entregar copia del contrato de una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, acompañada de un estado de cuenta reciente que muestre un saldo mínimo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), con el propósito de acreditar que la cuenta está activa.
5. No podrán firmar el convenio los seleccionados que tengan relación laboral con alguna institución pública o privada, ya sea de tiempo parcial o completo, al inicio de las actividades académicas y artísticas del Programa.
6. Los postulantes que resulten seleccionados como nuevo ingreso tendrán derecho a recibir una beca hasta por siete años, contados a partir del 1° de septiembre de 2018. Dicho periodo estará sujeto a la evaluación y aprobación periódica que realice la Comisión de Continuidad y Seguimiento, en los términos y plazos señalados en el Reglamento. El convenio podrá darse por terminado cuando el beneficiario no cumpla con los términos, plazos y normas establecidos en el Reglamento.
7. Una vez suscrito el convenio, el SNFM se responsabiliza del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones previstas en dicho documento y en el Reglamento. El Fonca únicamente se responsabilizará de entregar el monto de la beca que corresponda, en la forma y fechas pactadas, previa solicitud que emita el SNFM.
8. La entrega de la beca podrá suspenderse en los supuestos en los que se acredite algún incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el convenio y en el Reglamento.
9. Para las actividades del EEV, se requiere disponibilidad local, así como desplazamiento nacional e internacional. En los casos en que se realicen viajes como parte de las actividades académicas y artísticas del EEV, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, el SNFM cubrirá con su presupuesto, los gastos necesarios para cada beneficiario por conceptos

de transportación aérea y terrestre, hospedaje y alimentación, de acuerdo con los montos aprobados por el propio SNFM.

Ciudad de México, 16 de mayo de 2018

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener más información, los interesados podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 00 00 extensión 7232, o bien consultar la página de internet <http://snfm.cultura.gob.mx> o enviar un correo electrónico a convocatorias.eev@cultura.gob.mx

Los horarios de atención al público serán en días hábiles de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México).

La documentación de los aspirantes y postulantes que no resultaron seleccionados estará disponible para su entrega del 3 de septiembre al 26 de octubre de 2018, de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México), en días hábiles, en el domicilio del SNFM. Mediante carta poder simple con copia de la identificación oficial del aspirante o postulante, el SNFM podrá entregar la documentación a la persona que éste designe. La institución no se hace responsable de la documentación no solicitada durante este período, ni de los gastos de envío de quienes reclamen la devolución de los documentos por correo postal o paquetería.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el SNFM.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control: Secretaría de Cultura. Av. Reforma 175, 15° piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 4155 0430.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.